

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### **ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO EL "COPLADECAM", LICENCIADO LUIS FERNANDO SADEK ABAD; CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA ESTATAL DE LA CONTRALORIA LICENCIADA MARGARITA ROSA ALFARO WARING, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE SUSCRIBIRAN LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

#### **ANTECEDENTES**

- I.- La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio No. OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II.- La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 1o., 23 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1o., 3o., 4o., 9o., 18, 20 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en los artículos 46, 47, 48 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; los artículos 1 y 2 del Decreto por el cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de marzo de 1981 y el nombramiento de Coordinador General del mismo, expedido en marzo de 2007 al Secretario de Desarrollo Social de la Administración Pública del Estado de Campeche designado el 1 de marzo de 2007; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLAUSULAS

### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "CONVENIO MARCO", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, mas no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

**TERCERA.** La "SEDESOL" asignará al "ESTADO", recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$23'570,247.31 (veintitrés millones quinientos setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos 31/100 M.N.)

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3X1 para Migrantes y Opciones Productivas, relacionados en el Anexo 2.

**CUARTA.** Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

**QUINTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL “ESTADO”.**

**SEPTIMA.** El “ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$500,457.00 (quinientos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los recursos financieros que aporte el “ESTADO”, para la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación y de las acciones que se deriven de éste estarán sujetas a la suficiencia y disponibilidad presupuestal aprobada en su Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

**DE LAS METAS.**

**OCTAVA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen, previamente concertadas en el seno del “COPLADECAM” se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

**DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**NOVENA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, previamente concertadas en el seno del “COPLADECAM”, que se establecen en el Anexo 4.

**DECIMA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas, previamente concertadas en el seno del “COPLADECAM”, se formularán a través del Coordinador General del “COPLADECAM” y el Delegado de la “SEDESOL” Campeche, quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo 1, sin contar con la aprobación del nivel central de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación “SEDESOL” en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

**DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”.**

**DECIMA PRIMERA.** El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el “ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias o entidades, el “ESTADO”, por conducto del “COPLADECAM”, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al “ESTADO”, el que a su vez informará a la “SEDESOL”. Estos informes deberán presentarse a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado, en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de su Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del "COPLADECAM" será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

**DECIMA SEGUNDA.** La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA TERCERA.** El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO", por lo que respecta a los recursos federales, en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DECIMA SEXTA.** Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "ESTADO", a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DECIMA SEPTIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

**DECIMA OCTAVA.** Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

**DECIMA NOVENA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**VIGESIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de San Francisco de Campeche, Camp.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Adicionalmente a lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del "ESTADO", con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "ESTADO".

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio y Estado de Campeche, a los diez días del mes de mayo de dos mil siete.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Campeche, **Mario Alberto Avila Lizarraga.**- Rúbrica.- Revisión Jurídica: La Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, **Adriana Campos López.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Luis Fernando Sadek Abad.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring.**- Rúbrica.

**Anexo 1**  
**Campeche**

**Microrregiones:**

## Municipios de Alta Marginación

| Clave del municipio | Nombre del municipio |
|---------------------|----------------------|
| 04006               | Hopelchén            |
| 04007               | Palizada             |
| 04008               | Tenabo               |
| 04009               | Escárcega (5)        |
| 04010               | Calakmul (2)         |
| 04011               | Candelaria           |
| <b>Total</b>        | <b>6</b>             |

## Municipios Predominantemente Indígenas

| Clave del municipio | Nombre del municipio |
|---------------------|----------------------|
| 04001               | Calkiní (*)          |
| 04005               | Hecelchakán (*)      |
| <b>Total</b>        | <b>2</b>             |

|                                           |          |
|-------------------------------------------|----------|
| <b>Total municipios de Microrregiones</b> | <b>8</b> |
|-------------------------------------------|----------|

**Otras Regiones:**

| Clave del municipio | Nombre del municipio |
|---------------------|----------------------|
| 04002               | Campeche             |
| 04003               | Carmen               |
| 04004               | Champotón            |
| <b>Total</b>        | <b>3</b>             |

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| <b>Total de municipios del Estado</b> | <b>11</b> |
|---------------------------------------|-----------|

(\*) **Municipios Predominantemente Indígenas.** Estos municipios registran 40% o más de sus habitantes como Hablantes de Lengua Indígena (HLI) en su población mayor a cinco años y su Grado de Marginación es diferente a Alto y Muy Alto.

(2) Los municipios de este grupo registraron en el año 2000 un Grado de Marginación Muy Alto y en el año 2005, Grado de Marginación Alto

(5) Este grupo de municipios registró en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el año 2005 muestra un Grado de Marginación Medio. A efectos operativos, estos municipios se mantendrán durante el presente ejercicio dentro de las Microrregiones y a partir del año próximo se integrarán al grupo de Otras Regiones.

**Nota:** Deberá tenerse presente que el Índice de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

**Fuentes:** Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

| ESTADO DE: CAMPECHE          |                                                                       |                   |                      |                   |                      |          |           |                      |                  |                    |         |        | ANEXO 2                       |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------|-----------|----------------------|------------------|--------------------|---------|--------|-------------------------------|
| REGIONALIZACION              | PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS |                   |                      |                   |                      |          |           |                      |                  |                    |         |        | TOTAL<br>INVERSION<br>FEDERAL |
|                              | DESARROLLO LOCAL                                                      |                   | 3x1 PARA MIGRANTES   |                   | OPCIONES PRODUCTIVAS |          |           | JORNALEROS AGRICOLAS |                  | EMPLEO TEMPORAL    |         |        |                               |
|                              | INVERSION<br>(PESOS)                                                  | METAS<br>PROYECTO | INVERSION<br>(PESOS) | METAS<br>PROYECTO | INVERSION<br>PESOS   | METAS    |           | INVERSION<br>PESOS   | METAS<br>PERSONA | INVERSION<br>PESOS | METAS   |        |                               |
|                              |                                                                       |                   |                      |                   |                      | PROYECTO | PRODUCTOR |                      |                  |                    | JORNAL  | EMPLEO |                               |
| MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES | 5,626,165.00                                                          | 19                | 500,457.00           | 2                 | 6,662,018.00         | 25       | 444       | -                    | -                | 7,292,882.64       | 108,617 | 1,234  | 20,081,522.64                 |
| OTRAS REGIONES               |                                                                       | -                 |                      | -                 | 1,665,504.00         | 6        | 111       | -                    | -                | 1,823,220.67       | 27,154  | 309    | 3,488,724.67                  |
| TOTAL                        | 5,626,165.00                                                          | 19                | 500,457.00           | 2                 | 8,327,522.00         | 31       | 555       | -                    | -                | 9,116,103.31       | 135,772 | 1,543  | 23,570,247.31                 |

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

| OBSERVACIONES |
|---------------|
|               |

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL CAMPECHE  
RUBRICA.

LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADECAM  
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ESTADO DE: CAMPECHE

ANEXO 3

| REGIONALIZACION              | PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS |          |                    |          |                      |          |           |                      |         |                 |        |        | TOTAL<br>INVERSION<br>ESTATAL |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|----------|----------------------|----------|-----------|----------------------|---------|-----------------|--------|--------|-------------------------------|
|                              | DESARROLLO LOCAL                                                      |          | 3x1 PARA MIGRANTES |          | OPCIONES PRODUCTIVAS |          |           | JORNALEROS AGRICOLAS |         | EMPLEO TEMPORAL |        |        |                               |
|                              | INVERSION                                                             | METAS    | INVERSION          | METAS    | INVERSION            | METAS    |           | INVERSION            | METAS   | INVERSION       | METAS  |        |                               |
|                              | (PESOS)                                                               | PROYECTO | (PESOS)            | PROYECTO | PESOS                | PROYECTO | PRODUCTOR | PESOS                | PERSONA | PESOS           | JORNAL | EMPLEO |                               |
| MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES |                                                                       | -        | 500,457.00         | 2        |                      | -        | -         |                      |         |                 | -      | -      | 500,457.00                    |
| OTRAS REGIONES               |                                                                       | -        |                    | -        |                      | -        | -         |                      |         |                 | -      | -      | -                             |
| TOTAL                        | -                                                                     | -        | 500,457.00         | 2        | -                    | -        | -         | -                    | -       | -               | -      | -      | 500,457.00                    |
| OBSERVACIONES                |                                                                       |          |                    |          |                      |          |           |                      |         |                 |        |        |                               |
|                              |                                                                       |          |                    |          |                      |          |           |                      |         |                 |        |        |                               |

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL CAMPECHE

RUBRICA.

LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADECAM

RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ESTADO DE: CAMPECHE

ANEXO 4

| REGIONALIZACION              | PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS |          |                    |          |                      |          |           |                      |         |                 |         |        | TOTAL<br>INVERSION |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|----------|----------------------|----------|-----------|----------------------|---------|-----------------|---------|--------|--------------------|
|                              | DESARROLLO LOCAL                                                      |          | 3x1 PARA MIGRANTES |          | OPCIONES PRODUCTIVAS |          |           | JORNALEROS AGRICOLAS |         | EMPLEO TEMPORAL |         |        |                    |
|                              | INVERSION                                                             | METAS    | INVERSION          | METAS    | INVERSION            | METAS    |           | INVERSION            | METAS   | INVERSION       | METAS   |        |                    |
|                              | (PESOS)                                                               | PROYECTO | (PESOS)            | PROYECTO | PESOS                | PROYECTO | PRODUCTOR | PESOS                | PERSONA | PESOS           | JORNAL  | EMPLEO |                    |
| MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES | 5,626,165.00                                                          | 19       | 1,000,914.00       | 2        | 6,662,018.00         | 25       | 444       | -                    | -       | 7,292,882.64    | 108,617 | 1,234  | 20,581,979.64      |
| OTRAS REGIONES               | -                                                                     | -        | -                  | -        | 1,665,504.00         | 6        | 111       | -                    | -       | 1,823,220.67    | 27,154  | 309    | 3,488,724.67       |
| TOTAL                        | 5,626,165.00                                                          | 19       | 1,000,914.00       | 2        | 8,327,522.00         | 31       | 555       | -                    | -       | 9,116,103.31    | 135,772 | 1,543  | 24,070,704.31      |
| OBSERVACIONES                |                                                                       |          |                    |          |                      |          |           |                      |         |                 |         |        |                    |
|                              |                                                                       |          |                    |          |                      |          |           |                      |         |                 |         |        |                    |

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL CAMPECHE  
RUBRICA.

LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADECAM  
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES DE LA ENTIDAD, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, C. ING. PABLO MORENO COTA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CC. LICS. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, OSCAR J. LARA ARECHIGA Y FLORENTINO CASTRO LOPEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

**ANTECEDENTES**

- I.- La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, Estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o. fracción III, 2o. fracción V, 4o. y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, II, III y X; 17, 18, 19, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 9o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 9o. fracción I y 10 fracciones IV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable; 7o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLAUSULAS

### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario de recursos, para programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "CONVENIO MARCO", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, más no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

**TERCERA.** La "SEDESOL" asignará al Estado de Sinaloa, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$30'327,835.01 (treinta millones trescientos veintisiete mil ochocientos treinta y cinco pesos 01/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3X1 para Migrantes, Opciones Productivas, Atención a Jornaleros Agrícolas, relacionados en el Anexo 2.

**CUARTA.** Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

**QUINTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL “ESTADO”.**

**SEPTIMA.** El “ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$15´446,119.00 (quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DE LAS METAS.**

**OCTAVA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

**DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**NOVENA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

**DECIMA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, quien fungirá como representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa, y el Delegado de la “SEDESOL”, quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo 1 sin contar con la aprobación del nivel central de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación “SEDESOL” en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

**DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”.**

**DECIMA PRIMERA.** El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el “ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias o entidades, “EL ESTADO”, por conducto del representante del COPLADESIN, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al “ESTADO”, el que a su vez informará a la “SEDESOL”. Estos informes deberán presentarse a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La “SEDESOL”, a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del representante del COPLADESIN será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

**DECIMA SEGUNDA.** La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA TERCERA.** El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DECIMA SEXTA.** Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "ESTADO" a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DECIMA SEPTIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

**DECIMA OCTAVA.** Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquellos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

**DECIMA NOVENA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**VIGESIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F.

**VIGESIMA SEGUNDA.** A excepción de lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad y municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Sinaloa, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Revisión Jurídica: la Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, **Adriana Campos López**.- Rúbrica.- Por el ESTADO: el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Florentino Castro López**.- Rúbrica.

#### Anexo 1

#### Sinaloa

#### Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

| Clave del municipio | Nombre del municipio |
|---------------------|----------------------|
| 25003               | Badiraguato (3)      |
| <b>Total</b>        | <b>1</b>             |

## Municipios Alta Marginación

| Clave del municipio                       | Nombre del municipio |
|-------------------------------------------|----------------------|
| 25005                                     | Cosalá               |
| 25007                                     | Choix                |
| 25008                                     | Elota (5)            |
| 25013                                     | Mocorito (5)         |
| 25016                                     | San Ignacio (5)      |
| 25017                                     | Sinaloa              |
| <b>Total</b>                              | <b>6</b>             |
| <b>Total municipios de Microrregiones</b> | <b>7</b>             |

## Otras Regiones:

| Clave del municipio                   | Nombre del municipio |
|---------------------------------------|----------------------|
| 25001                                 | Ahome                |
| 25002                                 | Angostura            |
| 25004                                 | Concordia            |
| 25006                                 | Culiacán             |
| 25009                                 | Escuinapa            |
| 25010                                 | El Fuerte            |
| 25011                                 | Guasave              |
| 25012                                 | Mazatlán             |
| 25014                                 | Rosario              |
| 25015                                 | Salvador Alvarado    |
| 25018                                 | Navolato             |
| <b>Total</b>                          | <b>11</b>            |
| <b>Total de municipios del estado</b> | <b>18</b>            |

(3) Estos municipios presentaron en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el 2005 evidencian un Grado de Marginación Muy Alto.

(5) Este grupo de municipios registró en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el año 2005 muestra un Grado de Marginación Medio. A efectos operativos, estos municipios se mantendrán durante el presente ejercicio dentro de las Microrregiones y a partir del año próximo se integrarán al grupo de Otras Regiones.

**Nota:** Deberá tenerse presente que el Grado e Índice de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

**Fuentes:** Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

C. ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

C. ING. PABLO MORENO COTA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Y SUSTENTABLE  
Y REPRESENTANTE DEL COPLADESIN  
RUBRICA.

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ESTADO DE: SINALOA

ANEXO 2

| REGIONALIZACION              | PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS |                   |                      |                   |                      |          |           |                      |                  |                    |         |        | TOTAL<br><br>INVERSION<br><br>FEDERAL |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------|-----------|----------------------|------------------|--------------------|---------|--------|---------------------------------------|
|                              | DESARROLLO LOCAL                                                    |                   | 3x1 PARA MIGRANTES   |                   | OPCIONES PRODUCTIVAS |          |           | JORNALEROS AGRICOLAS |                  | EMPLEO TEMPORAL    |         |        |                                       |
|                              | INVERSION<br>(PESOS)                                                | METAS<br>PROYECTO | INVERSION<br>(PESOS) | METAS<br>PROYECTO | INVERSION<br>PESOS   | METAS    |           | INVERSION<br>PESOS   | METAS<br>PERSONA | INVERSION<br>PESOS | METAS   |        |                                       |
|                              |                                                                     |                   |                      |                   |                      | PROYECTO | PRODUCTOR |                      |                  |                    | JORNAL  | EMPLEO |                                       |
| MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES | 3,218,909.00                                                        | 11                | 1,223,060.00         | 6                 | 3,187,852.00         | 12       | 213       | 2,252,753.00         | 23,781           | 4,916,337.31       | 73,222  | 832    | 14,798,911.31                         |
| OTRAS REGIONES               | -                                                                   | -                 | 1,223,059.00         | 6                 | 3,187,852.00         | 12       | 213       | 9,011,011.00         | 95,126           | 2,107,001.70       | 31,381  | 357    | 15,528,923.70                         |
| TOTAL                        | 3,218,909.00                                                        | 11                | 2,446,119.00         | 12                | 6,375,704.00         | 24       | 426       | 11,263,764.00        | 118,907          | 7,023,339.01       | 104,603 | 1,189  | 30,327,835.01                         |

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

| OBSERVACIONES |
|---------------|
|               |

C. Ing. Zenén Aarón Xóchitua Enciso  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

C. Ing. Pablo Moreno Cota  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE Y  
REPRESENTANTE DE COPLADESIN  
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ESTADO DE: SINALOA

ANEXO 3

| REGIONALIZACION              | PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS |                   |                      |                   |                      |          |           |                      |                  |                    |        |        | TOTAL<br>INVERSION<br>ESTATAL |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------|-----------|----------------------|------------------|--------------------|--------|--------|-------------------------------|
|                              | DESARROLLO LOCAL                                                    |                   | 3x1 PARA MIGRANTES   |                   | OPCIONES PRODUCTIVAS |          |           | JORNALEROS AGRICOLAS |                  | EMPLEO TEMPORAL    |        |        |                               |
|                              | INVERSION<br>(PESOS)                                                | METAS<br>PROYECTO | INVERSION<br>(PESOS) | METAS<br>PROYECTO | INVERSION<br>PESOS   | METAS    |           | INVERSION<br>PESOS   | METAS<br>PERSONA | INVERSION<br>PESOS | METAS  |        |                               |
|                              |                                                                     |                   |                      |                   |                      | PROYECTO | PRODUCTOR |                      |                  |                    | JORNAL | EMPLEO |                               |
| MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES | 1,000,000.00                                                        | 3                 | 1,223,060.00         | 6                 | 2,000,000.00         | 7        | 133       | 800,000.00           | 8,421            | 2,800,000.00       | 41,702 | 474    | 7,823,060.00                  |
| OTRAS REGIONES               |                                                                     | -                 | 1,223,059.00         | 6                 | 2,000,000.00         | 7        | 133       | 3,200,000.00         | 33,684           | 1,200,000.00       | 17,872 | 203    | 7,623,059.00                  |
| TOTAL                        | 1,000,000.00                                                        | 3                 | 2,446,119.00         | 12                | 4,000,000.00         | 14       | 266       | 4,000,000.00         | 42,105           | 4,000,000.00       | 59,574 | 677    | 15,446,119.00                 |
| OBSERVACIONES                |                                                                     |                   |                      |                   |                      |          |           |                      |                  |                    |        |        |                               |
|                              |                                                                     |                   |                      |                   |                      |          |           |                      |                  |                    |        |        |                               |

C. Ing. Zenén Aarón Xóchitla Enciso  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

C. Ing. Pablo Moreno Cota  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE Y  
REPRESENTANTE DE COPLADESIN  
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ESTADO DE: SINALOA

ANEXO 4

| REGIONALIZACION              | PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS |                   |                      |                   |                      |          |           |                      |                  |                    |         |        | TOTAL<br>INVERSION |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------|-----------|----------------------|------------------|--------------------|---------|--------|--------------------|
|                              | DESARROLLO LOCAL                                                    |                   | 3x1 PARA MIGRANTES   |                   | OPCIONES PRODUCTIVAS |          |           | JORNALEROS AGRICOLAS |                  | EMPLEO TEMPORAL    |         |        |                    |
|                              | INVERSION<br>(PESOS)                                                | METAS<br>PROYECTO | INVERSION<br>(PESOS) | METAS<br>PROYECTO | INVERSION<br>PESOS   | METAS    |           | INVERSION<br>PESOS   | METAS<br>PERSONA | INVERSION<br>PESOS | METAS   |        |                    |
|                              |                                                                     |                   |                      |                   |                      | PROYECTO | PRODUCTOR |                      |                  |                    | JORNAL  | EMPLEO |                    |
| MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES | 4,218,909.00                                                        | 14                | 2,446,120.00         | 12                | 5,187,852.00         | 19       | 346       | 3,052,753.00         | 32,202           | 7,716,337.31       | 114,924 | 1,306  | 22,621,971.31      |
| OTRAS REGIONES               | -                                                                   | -                 | 2,446,118.00         | 12                | 5,187,852.00         | 19       | 346       | 12,211,011.00        | 128,810          | 3,307,001.70       | 49,253  | 560    | 23,151,982.70      |
| TOTAL                        | 4,218,909.00                                                        | 14                | 4,892,238.00         | 24                | 10,375,704.00        | 38       | 692       | 15,263,764.00        | 161,012          | 11,023,339.01      | 164,177 | 1,866  | 45,773,954.01      |

| OBSERVACIONES |
|---------------|
|               |

C. Ing. Zenén Aarón Xóchitua Enciso  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

C. Ing. Pablo Moreno Cota  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE Y  
REPRESENTANTE DE COPLADESIN  
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.